



N° Int.: 2.416.133

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73.560

SANTIAGO, 25/10/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 08/10/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$787.619.- (Setecientos ochenta y seis mil seiscientos diecinueve pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 8.833 de fecha 12 de Febrero de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a MARIA TERESA VALENZUELA PONCE, domiciliado en CARLOS ALDUNATE N° 59 Depto. 202 comuna de Ñuñoa, por infracción a las normas vigentes de específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Yassine KHEMIS;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 8.833 de fecha 12 de Febrero de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a MARIA TERESA VALENZUELA PONCE, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$393.810.- (Trescientos noventa y tres mil ochocientos nueve pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 4937063 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV  
[13094]25/10/2010

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto.  
Extranjería  
y Migración  
M. Cristina Pezoa Ramirez  
Jefa Atención de Público